



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac – Independencia – San Martín de Porres – Los Olivos

Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 61 -2021-ADM

San Martín de Porres, 05 de agosto de 2021

VISTO:

OFICIO N° 0214-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-ELOG;
RESOLUCIÓN JEFATURAL U.G.E.L.02 N° 000055-2021-ADM; RESOLUCIÓN JEFATURAL U.G.E.L.02 N° 000053-2021-ADM; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, es requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante el Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL U.G.E.L.02 N° 000052-2021-ADM de fecha 21 de julio de 2021 el Área de Administración aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para el ejercicio presupuestal 2021, a efectos de incluir el procedimiento de selección para la contratación del SERVICIO DE CABLEADO DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UGEL N° 02;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000053-2021-ADM de fecha 22 de julio de 2021, el jefe del Área de administración aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE CABLEADO DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UGEL 02", por el valor estimado de S/ 234,154.11 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 11/100 Soles) en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000055-2021-ADM se designa al Comité de Selección, Comité de Selección, que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE CABLEADO DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UGEL 02";



Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento establece, entre otros, que: (i) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante OFICIO N° 0214-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-ELOG de fecha 04 de agosto de 2021, el Coordinador del Equipo de Logística, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE CABLEADO DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UGEL 02";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 000025-2021 de fecha 07 de enero de 2021, se resuelve otorga facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificaciones; aprobación de los expedientes de contratación, designación de los integrantes del Comité de Selección, aprobación de bases administrativas, entre otros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; en concordancia con la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 00025-2021; y;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** las Bases Administrativas de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "**SERVICIO DE CABLEADO DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UGEL 02**", por el valor estimado de **S/ 234,154.11 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 11/100 Soles)**; en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución al presidente del Comité de Selección, a fin que se proceda con la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (www.ugel02.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Lic. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

